



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-1828-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Junio de 2019

Referencia: RM EX-2019-09109996-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE TUCUMÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 250 del 19 de junio de 2017, el Expediente N° EX2019-09109996-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN ARQUEOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, Sede San Miguel de Tucumán, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1138/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ARQUEOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 250 del 19 de junio de 2017 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN ARQUEOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose

aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 250 del 19 de junio de 2017 al título de posgrado de DOCTOR/A EN ARQUEOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, Sede San Miguel de Tucumán, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ARQUEOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-10727612-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 250 del 19 de junio de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2019.06.27 19:10:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.27 19:10:40 -0300

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e
Instituto Miguel Lillo, Sede San Miguel de Tucumán
TÍTULO: DOCTOR/A EN ARQUEOLOGÍA**

Requisitos de Ingreso:

Tener título de grado otorgado por Universidades Argentinas o extranjeras acreditando estudios de nivel universitario de por lo menos 4 (cuatro) años.

Adjuntar el Plan de Trabajo propuesto y rubricado por el Director de Tesis y Co-director si lo hubiera. Además las solicitudes de propuesta de designación del Director y Co-director, las cartas de aceptación de la designación de los directores en la función propuesta y de la aceptación del Plan de Tesis y copias de sus curriculum vitae sintéticos, actualizados y rubricados. Cuando el Director propuesto no pertenezca a la UNT, corresponde proponer un Co-director que pertenezca a la misma. En caso de que el Director pertenezca a la UNT e igualmente se proponga un Co-director se deberá presentar la propuesta con la correspondiente fundamentación.

Los alumnos extranjeros deberán cumplir con los requisitos del caso estipulados en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT aprobado mediante Resolución del HCS Nro 2558/12

Detalles:

El Doctorado en Arqueología es una carrera de posgrado en la modalidad de estudios personalizados que se organiza a partir de los requerimientos de formación en un área de conocimiento específica, no contemplada por las carreras de posgrado existentes en la UNT. El Doctorado formaliza un programa de actividades académicas diseñado por la Comisión de Supervisión de Tesis de acuerdo con la temática de tesis propuesta por el doctorando,. La Comisión de Supervisión es la encargada de reconocer, valorar y sugerir cursos, seminarios, entrenamientos y/o pasantías y actividades de investigación efectuados por el postulante durante y con anterioridad a la inscripción en la carrera de posgrado. El reconocimiento y aprobación de estudios (cursos u otras actividades) realizadas en el ámbito de la UNT, y/o fuera del mismo, con anterioridad a la inscripción, no podrá superar el 60% de las horas de actividad académica requeridas para la obtención del título de Doctor. En todos los casos se deberá contar con la recomendación favorable de las respectivas Comisiones de Supervisión. En casos excepcionales, las Comisiones de Supervisión podrán, con la correspondiente justificación, reconocer y aprobar un porcentaje mayor de horas de actividad académica

IF-2019-10727612-APN-DNGYFU#MECCYT

declarada por los doctorandos. Las Comisiones de Supervisión solicitarán al Consejo de Posgrado de la FCNeIML, la acreditación de las actividades realizadas por los doctorandos, de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT, mediante la elevación de, al menos 1(un) acta por año, que contenga el informe de actividades y estado de avance del plan de tesis.

El Grado de Doctor en Arqueología requiere de la aprobación de al menos 400 (cuatrocientas) horas crédito correspondiente a actividades académicas (cursos, talleres, seminarios u otras actividades) Por lo menos el 70% de las actividades académicas deben ser de formación específica en el área disciplinaria, es decir, corresponder a temáticas relacionadas al tema de trabajo de tesis. El 30% restante pueden corresponder a temas de formación general. Al menos 120 horas deben ser tomadas de la oferta de cursos que proponga el Doctorado a sus estudiantes. La Comisión de Supervisión podrá, en casos excepcionales y con la correspondiente justificación, recomendar, siguiendo los canales administrativos correspondientes, el reconocimiento de un número mayor de horas tomadas fuera de la oferta de cursos propuesta por el Doctorado en Arqueología.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-10727612-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Febrero de 2019

Referencia: EX-2019-09109996- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIV NAC DE TUCUMAN-DR EN
ARQUEOLOGÍA-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.21 12:56:17 -0300

María Alejandra MAZZITELLI
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.21 12:56:18 -0300